



CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA – MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE - CHILE

Al amparo del Convenio General de Colaboración celebrado el año 2019 entre la **Universidad de Guadalajara (UDEG)** representada por su Rector General, Dr. **Ricardo Villanueva Lomelí**, asistido por el Secretario General, Mtro. **Guillermo A. Gómez Mata**, y la **Universidad Católica del Norte (UCN)**, representada por su Rector, M. Sc. **Jorge A. Tabilo Álvarez**, cuyo nombramiento consta en Decreto de Gran Cancillería N° 02/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, ambos representantes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

Desarrollar acciones conjuntas que fomenten y faciliten el intercambio de estudiantes tanto de pregrado como de postgrado, con reconocimiento académico.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LA COLABORACIÓN.

Cada institución dispone de los procedimientos de selección de sus estudiantes, quienes deberán estar matriculados en la universidad de origen.

El total de estudiantes de pregrado a intercambiar anualmente es de hasta seis (06), cuyo período de permanencia en la institución de destino es de uno a dos semestres académicos consecutivos.

Las características y condiciones que regirán para el intercambio de estudiantes de postgrado estarán contenidas en un convenio específico a establecer entre las partes, particularmente cuando se trate de desarrollo de tesis en cotutela.

Los estudiantes de intercambio podrán inscribirse en los cursos de interés en la institución anfitriona, su aceptación será confirmada por ésta mediante una "Carta de Aceptación".

La equivalencia entre los cursos o programas académicos será acordada con anterioridad al inicio de la estancia del estudiante en la institución anfitriona. Dicha equivalencia será avalada por ambas partes.

TERCERA: COORDINACIÓN ACADÉMICA.

Para lograr las mejores condiciones de aplicación del presente convenio, cada parte designará un responsable o coordinador académico, quien estará a cargo del correcto desarrollo del intercambio estudiantil, dando seguimiento de las actividades comprometidas, y al mismo tiempo, será el nexo entre las instituciones y los estudiantes.

a) Por UDEG:

Nombre: Mtra. Cinthya Alejandra Navarro Pantoja

Cargo: Coordinador General de Cooperación e Internacionalización

Dirección: Calle López Cotilla N°1043, Col. Centro, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco, México

Teléfono: +52 (33) 3134 2222 ext. 12906

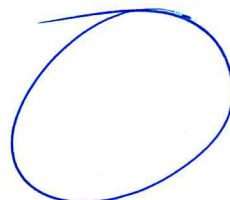
Email: anabm@cgci.udg.mx

b) Por UCN:

Nombre: Programa Internacional Estudiantil

Cargo: Coordinadoras de Movilidad Estudiantil

Email: io@ucn.cl





Dirección 1: Av. Angamos 0610, Antofagasta, Chile
Teléf.: (56-55) 2355964 - 2355037
Dirección 2: Larrondo 1280, Coquimbo, Chile
Teléf.: (56-51) 2335821

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

a) De los Estudiantes:

- Cumplir con los requisitos y disposiciones definidas por su institución para participar en el intercambio.
- Conocer y respetar las reglamentaciones de la institución y país de destino.
- Disponer de un seguro médico con cobertura internacional durante el período de intercambio, incluyendo la repatriación de restos.
- Tramitar la visa correspondiente desde su país de origen.
- Asumir sus gastos de traslado, nacional e internacional, de estadía (alojamiento y alimentación), materiales de estudio y otros.
- Reintegrarse a la institución de origen, una vez finalizado el período de intercambio. Cualquier extensión de éste debe ser aprobada por ambas partes.

Nota: Todo estudiante en intercambio tendrá derecho a recibir el mismo trato dado al estudiante local y hacer uso de los servicios disponibles como: biblioteca, acceso a internet y servicios computacionales, infraestructura deportiva, actividades artístico-culturales, atención primaria en salud, entre otros.

b) De las instituciones:

- Tramitar las postulaciones de los estudiantes a intercambio.
- Facilitar información y documentos para la obtención de visas.
- Motivar a sus académicos para que apoyen a los estudiantes de intercambio, tanto de pre como postgrado, en la realización de asignaturas, estadías de investigación y otras actividades académicas.
- Aceptar a los estudiantes seleccionados por la otra institución, para que cursen asignaturas eximiéndolos del pago por este concepto.
- Ayudar a los estudiantes a encontrar alojamiento adecuado, y de acuerdo a las necesidades y/o posibilidades económicas de éstos.
- Orientar a los estudiantes tanto al interior como exterior del campus universitario, particularmente en el registro de visas y recomendaciones de importancia para la correcta adaptación.
- Facilitar y apoyar a los estudiantes en las solicitudes de becas a organismos nacionales o internacionales que puedan colaborar al financiamiento de los gastos derivados del intercambio, así como otras posibles vías de cofinanciamiento.
- Enviar, a la contraparte, el certificado de notas con detalle de las asignaturas cursadas por los estudiantes, una vez finalizado el intercambio.

QUINTA: SERVICIOS UNIVERSITARIOS NO INCLUIDOS.

Por parte de UDEG: No están incluidos en el presente Convenio, los programas académicos de extensión ofrecidos por sus empresas universitarias: Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comflex.

Por parte de UCN: No están incluidos los Cursos de Intereses Especiales ofrecidos mediante el Programa Internacional Estudiantil y por Atacama Inmersión Chile.



SEXTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de firma.

Cualquiera de las partes puede poner término a esta relación, mediante comunicación escrita con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. En caso de finalización anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los intercambios y actividades en curso, hasta su ejecución total.

El incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos facultará a la otra para dar por terminado este Convenio.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES:

Si alguna de las partes desea incluir modificaciones al presente Convenio, deberá hacerlo por escrito y con la antelación suficiente de modo que no interfiera el correcto desarrollo de las actividades en curso. Una vez aprobadas serán firmadas por ambos representantes y pasarán a formar parte del mismo.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que pudieran suscitarse en la aplicación y ejecución de este Convenio, serán examinadas y resueltas de común acuerdo, en primera instancia, por los responsables o coordinadores académicos; y, en segunda instancia, por los respectivos Rectores o por quienes éstos designen.

NOVENA: FIRMAS.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales, de igual contenido y validez jurídica, quedando uno en poder de cada parte.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México
Fecha: 08 de octubre de 2019

Lugar: Antofagasta, Chile
Fecha: 09 DIC 2019

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE,
CHILE**



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
RECTOR GENERAL



M. SC. JORGE A. TABILO ÁLVAREZ
RECTOR





MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO GENERAL

08 DIC 2020



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL